



FONDOS
INTERNACIONALES
DE INDEMNIZACIÓN DE
DAÑOS DEBIDOS A LA
CONTAMINACIÓN POR
HIDROCARBUROS

Punto 9 del orden del día	IOPC/OCT11/9/1	
Original: INGLÉS	1 de septiembre de 2011	
Asamblea del Fondo de 1992	92A16	●
Comité Ejecutivo del Fondo de 1992	92EC53	
Asamblea del Fondo Complementario	SA7	●
Consejo Administrativo del Fondo de 1971	71AC27	●

REPARTO DE LOS COSTES ADMINISTRATIVOS ENTRE EL FONDO DE 1992, EL FONDO COMPLEMENTARIO Y EL FONDO DE 1971

Nota del Director

Resumen:	Los costes de administración de la Secretaría común han de repartirse entre el Fondo de 1992, el Fondo Complementario y el Fondo de 1971. Se propone que para 2012, el Fondo Complementario y el Fondo de 1971 deben pagar una comisión de administración fija de £59 500 y £255 000, respectivamente, al Fondo de 1992.
Medida que se ha de adoptar:	<u>Asamblea del Fondo de 1992, Asamblea del Fondo Complementario y Consejo Administrativo del Fondo de 1971:</u> Decidir el reparto de los costes de administración de la Secretaría común entre las tres Organizaciones.

1 La cuestión

- 1.1 En las sesiones de marzo de 2005, los órganos rectores del Fondo de 1992, el Fondo Complementario y el Fondo de 1971 decidieron que la distribución de los costes de administración de la Secretaría común se efectuase mediante el pago de comisiones de administración fija al Fondo de 1992 por parte del Fondo de 1971 y el Fondo Complementario.
- 1.2 En las sesiones de octubre de 2005, los órganos rectores tomaron nota de la opinión del Director de que, con pocas excepciones, sería muy difícil identificar el volumen de trabajo de cada miembro del personal que se debería atribuir específicamente al Fondo Complementario o al Fondo de 1971 sin exigir que todo el personal mantuviera registros del tiempo empleado en tareas relacionadas con esos Fondos, lo que ocasionaría una considerable carga administrativa. Se tomó nota de que, en su lugar, el Director había tratado de determinar cuántos días laborables por año dedicaría el personal en su totalidad a las tareas relacionadas con el Fondo de 1971 y el Fondo Complementario, con el fin de repartir el presupuesto administrativo sobre la base de los costes por día para administrar la Secretaría común. Los órganos rectores estuvieron de acuerdo en el enfoque del Director.
- 1.3 El Auditor externo, en su informe de 2006 sobre los estados financieros del Fondo de 1992, tomó nota de que las comisiones de administración pagaderas por el Fondo de 1971 y el Fondo Complementario al Fondo de 1992 estaban basadas en las mejores estimaciones del Director. El Auditor externo reconoció, además, que la distribución actual de las comisiones se lleva a cabo de forma razonable y tomó nota de que las comisiones fueron acordadas por los órganos rectores de los tres Fondos.
- 1.4 Los órganos rectores decidieron asimismo que, en vista de la probabilidad de cambios en los costes de administración la Secretaría común y el volumen de trabajo que exige la Secretaría para el funcionamiento del Fondo Complementario y del Fondo de 1971, las comisiones de administración pagaderas por esos dos Fondos se revisarían cada año.

- 1.5 En el siguiente cuadro se resume las comisiones de administración aprobadas por los órganos rectores que Fondo Complementario y el Fondo de 1971 pagarán al Fondo de 1992 para administrar la Secretaría común desde el ejercicio económico de 2006.

Comisiones de administración				
	Fondo Complementario		Fondo de 1971	
Año del ejercicio económico	Número de días laborables	Comisión de administración	Número de días laborables	Comisión de administración
2006	5	70 000	20	275 000
2007	5	70 000	20	275 000
2008	3,5	50 000	15	210 000
2009	3,5	50 000	15	210 000
2010	3,5	52 500	15	225 000
2011	3,5	56 000	15	240 000

- 1.6 El Director propone que las comisiones de administración para 2012 se establezcan basándose en el mismo número estimado de días de trabajo que dedicarían los miembros del personal en su totalidad durante 2012 a tareas relacionadas con el Fondo Complementario y el Fondo de 1971 en 2008 - 2011, es decir, 3,5 días laborables para el Fondo Complementario y 15 días para el Fondo de 1971. En lo que se refiere al Fondo Complementario (a condición de que el Fondo no intervenga en ningún siniestro), durante 2012 el trabajo estará limitado a tareas administrativas, por ejemplo, en relación con la Asamblea del Fondo Complementario. Si ocurriese un siniestro importante en el que interviniese el Fondo Complementario, los órganos rectores tal vez deseen reevaluar el reparto. Se espera que la carga de trabajo del Fondo de 1971 en 2012 sea similar a la de 2011, centrándose en la liquidación de antiguos siniestros.
- 1.7 Teniéndose en cuenta lo anterior, el Director ha calculado el total de los costes por día laborable para toda la Secretaría, en base al presupuesto administrativo de 2012 (excluyendo los honorarios del Auditor externo) de un total de £4 607 510 (£4 162 520 para 2011) y 261 días laborables durante el año. Los costes diarios de administración de la Secretaría común serían entonces de £17 653 (£15 948 para 2011). En base a un coste diario de £17 000, el Fondo Complementario debería pagar una comisión de administración de £59 500 (3,5 x £17 000) y el Fondo de 1971 una comisión de £255 000 (15 x £17 000).
- 1.8 Por tanto, el Director propone que el Fondo Complementario y el Fondo de 1971 paguen al Fondo de 1992 comisiones de administración de £59 500 y £255 000, respectivamente, para 2012, comparado con £56 000 y £240 000, respectivamente, para 2011.

2 Medidas que se han de adoptar

Asamblea del Fondo de 1992, Asamblea del Fondo Complementario y Consejo Administrativo del Fondo de 1971

Se invita a la Asamblea del Fondo de 1992, la Asamblea del Fondo Complementario y al Consejo Administrativo del Fondo de 1971 a:

- a) estudiar el reparto de los costes administrativos comunes entre el Fondo de 1992, el Fondo Complementario y el Fondo de 1971 para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012; y

- b) considerar, en particular, la propuesta del Director de que para 2012 el Fondo Complementario y el Fondo de 1971 deben pagar al Fondo de 1992 comisiones de administración por un valor de £59 500 y £255 000, respectivamente, tal y como se indica en el párrafo 1.8.
-